



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Viceministerio de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral
Dirección General de Promoción del Empleo



EMPRESAS PROMOCIONALES 2020

**Dirección de Promoción Laboral para Personas con
Discapacidad**

MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

JAVIER EDUARDO PALACIOS GALLEGOS

Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

JEANETTE NOBORIKAWA NONOGAWA

Viceministra de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral

DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO (DGPE)

KATIA LEONOR SAMANAMUD PINEDO

Directora General

DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN LABORAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ANA CECILIA SERPA ARANA

Directora

EQUIPO TÉCNICO

MARÍA HANNA OSCCO GASPAR

DELÍS ESTELA CHUIMES YOMONA

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	5
PRINCIPALES RESULTADOS	6
1. EMPRESAS PROMOCIONALES REGISTRADAS EN EL 2020.....	6
1.1 Empresas Promocionales por tipo de registro	7
1.2 Empresas Promocionales por fecha de solicitud del registro	7
1.3 Empresas promocionales por región de procedencia.....	8
2. CARACTERÍSTICAS DE LAS EMPRESAS PROMOCIONALES.....	10
REGISTRADAS EN EL 2020	10
2.1 Empresas Promocionales por tipo de Contribuyente	10
2.2 Empresas Promocionales por sector económico	11
2.3 Empresas Promocionales por número de trabajadores	12
RESÚMEN.....	13
GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	14

SISTEMATIZACIÓN DE EMPRESAS PROMOCIONALES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2020:

http://bit.ly/ARCHIVO_REPPCD_2020

ACRÓNIMOS Y SIGLAS

CIU	: Clasificación Industrial Internacional Uniforme
DGPE	: Dirección General de Promoción del Empleo
DPLPCD	: Dirección de Promoción Laboral para Personas con Discapacidad
DRTPE	: Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
E.I.R.L.	: Empresa Individual de Responsabilidad Limitada
GRTPE	: Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
MTPE	: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
REPPCD	: Registro Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad
S.A.	: Sociedad Anónima
S.A.A.	: Sociedad Anónima Abierta
S.A.C.	: Sociedad Anónima Cerrada
S.R.L.	: Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada
SUNAT	: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

PRESENTACIÓN

La Ley General de la persona con discapacidad (Ley N° 29973) incorpora la figura de “Empresa Promocional de Personas con Discapacidad” en respuesta a la necesidad de promover mayor inserción laboral para este grupo poblacional vulnerable.

El artículo 54 de la Ley N° 29973 establece que una Empresa Promocional es aquella constituida como persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial, que cuenta por lo menos con un 30 % de personal con discapacidad. El 80% de este personal desarrolla actividades directamente vinculadas con el objeto social de la empresa.

Asimismo, el Decreto Supremo 001-2003-TR, crea el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad (REPPCD) el mismo que está bajo responsabilidad de la Dirección de Empleo y formación profesional -o dependencia que haga sus veces- en las Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo (DRTPE).

La Dirección de Promoción Laboral para Personas con Discapacidad -unidad orgánica de la Dirección General de Promoción del Empleo (DGPE)- se encarga de la sistematización de información que remiten mensualmente las DRTPE. En el presente informe se muestran los principales resultados de la sistematización de las **Empresas Promocionales de Personas con Discapacidad** a nivel nacional que obtuvieron constancias de inscripción y/o renovación en el año 2020.

Mayo del 2021

PRINCIPALES RESULTADOS

1. EMPRESAS PROMOCIONALES REGISTRADAS EN EL 2020

En el año 2020 se registraron un total de **1,856** Empresas Promocionales a nivel nacional, tal como se observa en el gráfico siguiente esta cifra constituye al mayor número de empresas promocionales registradas en los últimos cuatro (4) años.



Fuente: Registro de Empresas Promocionales 2017-2020, D/GRTPE

Elaboración: Dirección de Promoción Laboral para Personas con Discapacidad

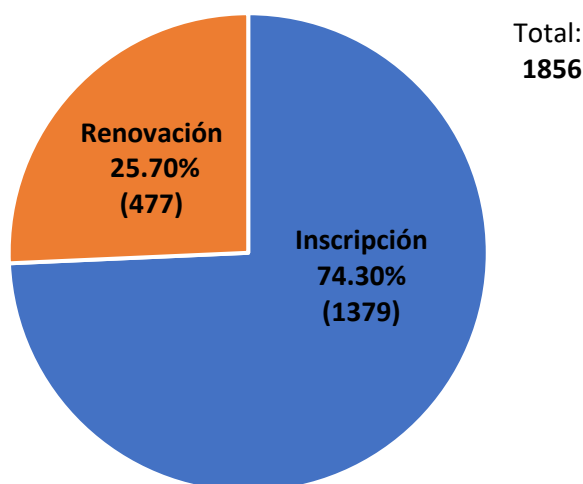
A continuación, se presenta la información sobre registros de inscripción y renovación de Empresas Promocionales durante el año 2020, reportada por veintiséis (26) Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo (DRTPE) y que ha sido sistematizada por la Dirección de Promoción Laboral para Personas con Discapacidad (DPLPCD).

1.1 Empresas Promocionales por tipo de registro

De acuerdo gráfico siguiente del total de empresas registradas en el REPPCD el 25.70% corresponde a solicitudes de renovación del registro y el 74.30% corresponden a solicitudes de inscripción. Las solicitudes de inscripción se realizan en el marco de los procedimientos administrativos establecidos en el Decreto Supremo N° 001-2003-TR¹.

GRÁFICO N° 2

PERÚ: EMPRESAS PROMOCIONALES, POR TIPO DE REGISTRO



Nota: Total de REPPCD reportados entre enero-diciembre 2020

Fuente: Registro de Empresas Promocionales 2020, D/GRTPEs

Elaboración: Dirección de Promoción Laboral para Personas con Discapacidad

1.2 Empresas Promocionales por fecha de solicitud del registro

En el gráfico siguiente puede observarse que en los meses de marzo, abril, mayo y junio el número de registros desciende drásticamente debido a la paralización de actividades en el país por el estado de emergencia nacional en el contexto del COVID-19². Sin embargo, en el mes de julio el número de registros aumenta nuevamente, hasta llegar a su pico en setiembre y octubre.

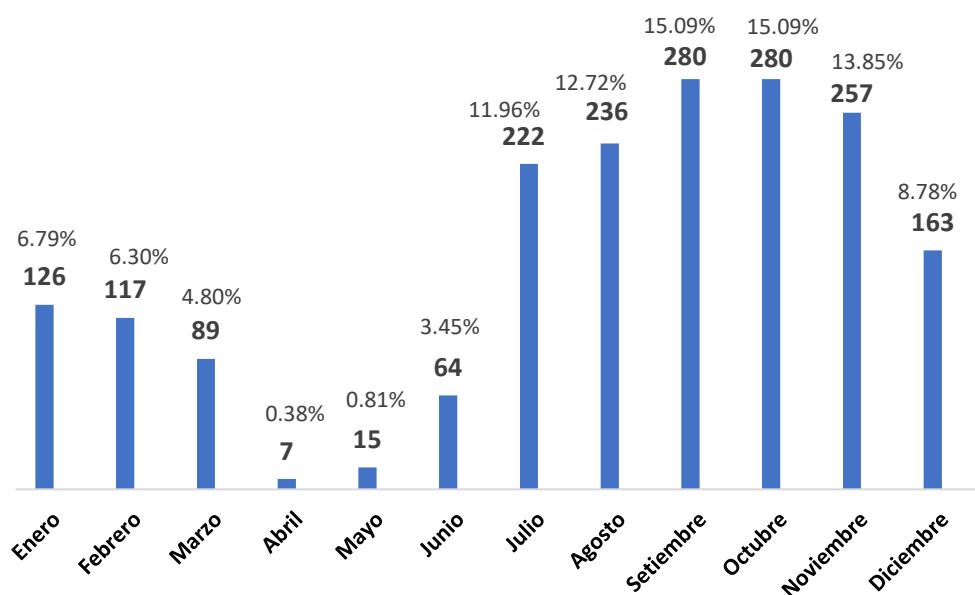
¹ Decreto Supremo N° 003-2003-TR, Crean el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad

² Mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, con fecha 15 de marzo del 2020, el gobierno peruano declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

El número de registros aumentó gradualmente a medida en que se reanudaron las actividades económicas, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM³.

GRÁFICO N° 3

PERÚ: EMPRESAS PROMOCIONALES, SEGÚN FECHA DE SOLICITUD



Fuente: Registro de Empresas Promocionales 2020, D/GRTPEs

Elaboración: Dirección de Promoción Laboral para Personas con Discapacidad

1.3 Empresas promocionales por región de procedencia

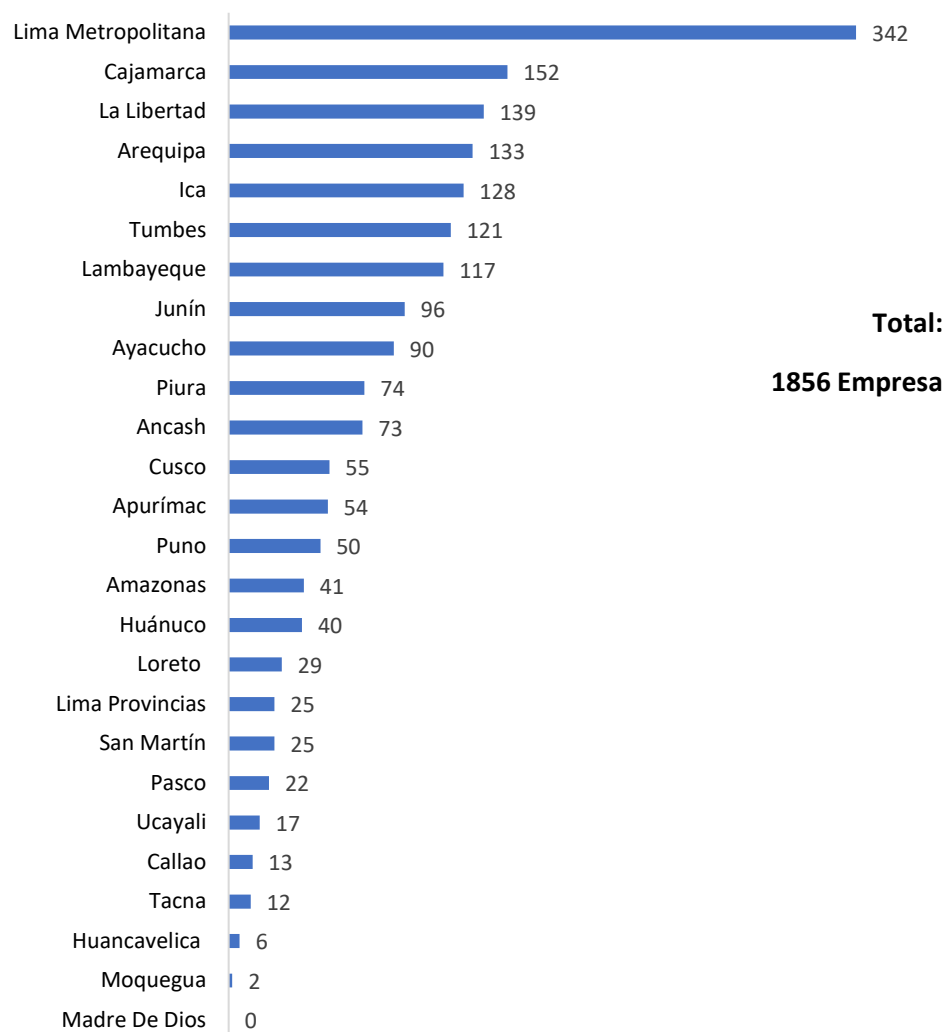
En el gráfico siguiente se observa que el mayor número de empresas promocionales fueron registradas en la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima Metropolitana, la misma que reportó 342 registros, esto representa el 18.43% del total, seguida de la D/GRTPE de Cajamarca (152), y La Libertad (139).

Por otro lado, las D/GRTPE que registraron el menor número de empresas promocionales fueron Madre de Dios que no reportó registros y Moquegua que reportó 2 registros.

³ Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, con fecha 2 de mayo del 2020, el gobierno peruano aprueba la "Reanudación de Actividades" conforme a la estrategia elaborada por el Grupo de Trabajo Multisectorial conformado mediante la Resolución Ministerial N° 144-2020-EF/15, la cual consta de cuatro (04) fases para su implementación.

GRÁFICO N° 4

PERÚ: EMPRESAS PROMOCIONALES, SEGÚN REGIÓN DE PROCEDENCIA



Fuente: Registro de Empresas Promocionales 2020, D/GRTPEs.

Elaboración: Dirección de Promoción Laboral para Personas con Discapacidad

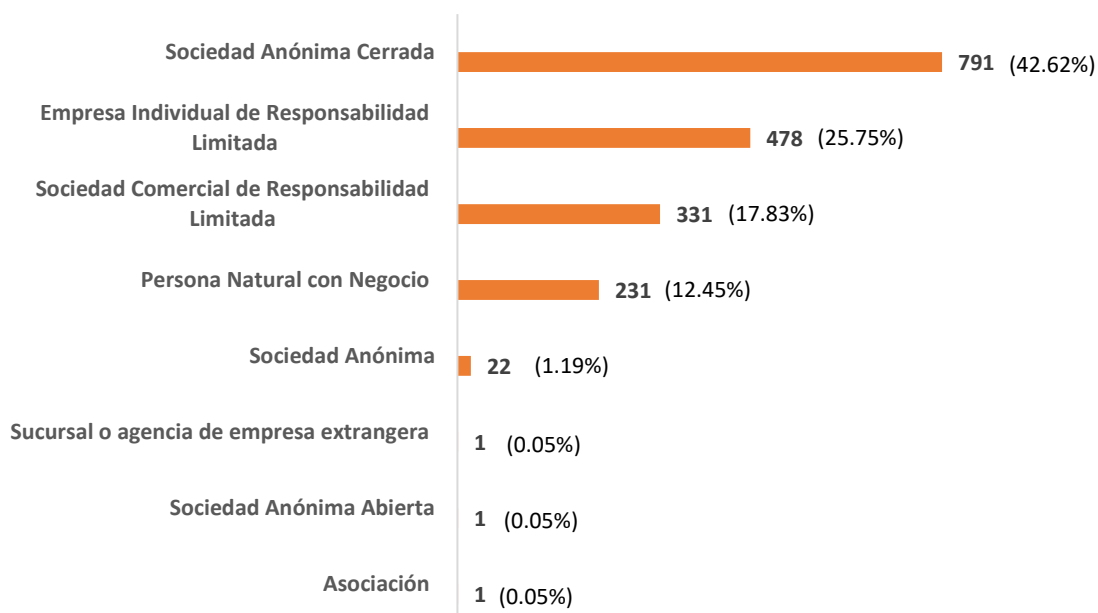
2. CARACTERÍSTICAS DE LAS EMPRESAS PROMOCIONALES REGISTRADAS EN EL 2020

2.1 Empresas Promocionales por tipo de Contribuyente

En el gráfico siguiente se observa que se identificaron ocho tipos de contribuyentes registrados en el REP: Sociedad Anónima Cerrada (42.62%), Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (25.75%), la Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada (17.83%), Persona Natural con Negocio (12.45%), la Sociedad Anónima (1.19%). Los registros de cifras más bajas se encuentran en: Sociedad Anónima Abierta (0.05%), la Asociación (0.05%) y las Sucursales o Agencias de Empresas Extranjeras (0.05%)

GRÁFICO N° 5

PERÚ: EMPRESAS PROMOCIONALES, SEGÚN TIPO DE CONTRIBUYENTE



Nota: Clasificación de tipo de contribuyente según SUNAT.

Fuente: Registro de Empresas Promocionales 2020, D/GRTPEs.

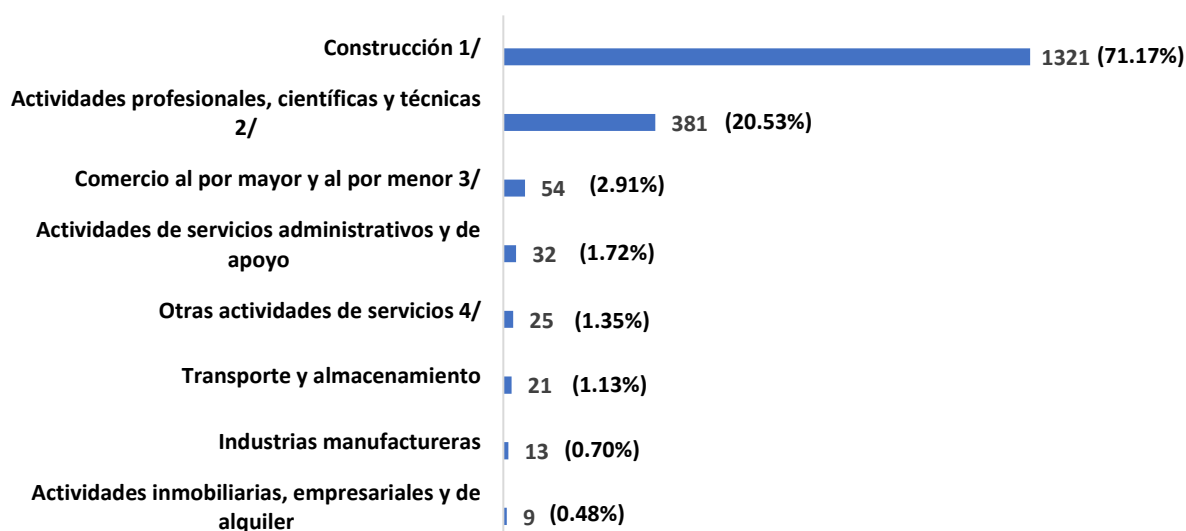
Elaboración: Dirección de Promoción Laboral para personas con Discapacidad.

2.2 Empresas Promocionales por sector económico

En el año 2020 de las Empresas Promocionales registradas el sector construcción concentra el 71.17% del total, las actividades profesionales, científicas y técnicas constituyen el 20.53%. Estos 2 sectores juntos representan más del 90% del total de registros de renovación e inscripción emitidos.

GRÁFICO N° 6

PERÚ: EMPRESAS PROMOCIONALES, SEGÚN SECTOR ECONÓMICO



Nota: Clasificación de sector económico⁴ basado en el CIIU Rev. 4.

1/ Considera explotación de minas y canteras

2/ Considera información y comunicaciones

3/ Considera reparación de vehículos automotores.

4/ Considera Servicios sociales y de salud, Actividades de alojamiento y servicios de comidas

Fuente: Registro de Empresas Promocionales 2020, D/GRTPE.

Elaboración: Dirección de Promoción Laboral para Personas con Discapacidad

⁴ El CIIU es una clasificación de actividades cuyo alcance abarca a todas las actividades económicas, las cuales se refieren a las actividades productivas, es decir aquellas que producen bienes y servicios.

2.3 Empresas Promocionales por número de trabajadores

De acuerdo al gráfico siguiente observamos que el 91.4% de empresas promocionales registradas en el período 2020 tienen entre 1 a 10 trabajadores en total, el 8.3% tienen entre 11 a 100 trabajadores y el 0.3% cuentan con 101 a más trabajadores.

GRÁFICO N° 7

PERÚ: EMPRESAS PROMOCIONALES, SEGÚN NÚMERO DE TRABAJADORES



Fuente: Registro de Empresas Promocionales 2020, D/GRTPE, Planilla Electrónica (T-Registro - PLAME)-MTPE.

Elaboración: Dirección de Promoción Laboral para Personas con Discapacidad

RESÚMEN

- En el período 2020 se registraron a un total de **1,856** Empresas Promocionales a nivel nacional, siendo este el mayor número de registros en los últimos cuatro años. La información ha sido sistematizada por la Dirección de Promoción Laboral y Personas con Discapacidad en base a reportes de veintiséis (26) Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo (DRTPE).
- El 25.70% de Empresas Promocionales en el 2020 corresponden a registros de renovación y el 74.30% corresponden a registros de inscripción en el REPPD.
- El menor número de inscripciones de Empresas Promocionales en el 2020 se realizó entre los meses de marzo a junio (9.43%). Los registros de renovación e inscripción se regularizaron y aumentaron en el período julio a diciembre 2020.
- De acuerdo al tipo de contribuyente las empresas promocionales registradas son principalmente sociedades anónimas cerradas (42.62%) y empresas individuales de responsabilidad limitada (25.75%).
- De acuerdo al sector económico, el 71.17% de empresas promocionales corresponde al sector construcción y el 20.53% corresponde al sector vinculado a actividades profesionales, científicas y técnicas.
- El 91.4% de empresas que solicitaron registro o renovación como empresas promocionales en el 2020 tiene entre 1 a 10 trabajadores.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Empresa promocional: es aquella empresa constituida como persona natural o jurídica con no menos del 30% de sus trabajadores a personas con discapacidad, de los cuales el 80% debe desarrollar actividades relacionadas directamente con el objeto social de la empresa.

Persona con discapacidad: es aquella que tiene una o más deficiencias o pérdida significativa de alguna función física, mental o sensorial, que implique disminución o ausencia de la capacidad de realizar una actividad dentro de lo considerado normal, limitándola en el desempeño de una función, ejercicio de actividades u oportunidades para participar equitativamente dentro de la sociedad.

Estado de Emergencia Nacional: según el artículo N° 137 de la Constitución de la República del Perú, es un estado de excepción y se da en caso de perturbación de la paz o del orden interno, de catástrofe o de graves circunstancias que afecten la vida de la Nación. En esta eventualidad, puede restringirse o suspenderse el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2° y en el inciso 24, apartado f del mismo artículo.